



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez, con traslado de excepciones vencido y está pendiente fijar fecha para audiencia inicial. Provea

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Montería, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTES	CARLOS ANDRES COGOLLO MASS- C.C: 11031842
DEMANDADOS	MIRTA ISABEL DIAZ PAEZ C.C: 34984656 JAVIER ALBERTO BEJARANO DIAZ C.C: 10967151
RADICADO	23001310300320230019500
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA

Visto el Informe Secretarial que antecede podemos ver que se venció el termino de traslado de excepciones, conforme al auto calendado 28 de febrero de 2024. Por lo anterior, y cumplido el termino estipulado, este despacho establece como fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, el día 11 de abril de 2024, a las 9:00 am.

Se extiende el link de la audiencia, para la hora y fecha establecidas en este mismo auto.

Recordando la obligatoriedad de asistir tanto las partes como los abogados, así como contar con las tecnologías suficientes para la realización de la audiencia virtual, en caso que no se cuente con dichas tecnologías, con dos (2) días de anticipación se debe informar al despacho, para la realización de la audiencia presencial y/o mixta.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE.

PRIMERO. FIJAR FECHA para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, el día 11 de abril de 2024, a las 9:00 am.

SEGUNDO. Se extiende el link de la audiencia, para la hora y fecha establecidas en este mismo auto.

Link de ingreso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/20955295>

Ordenando a las partes y abogados comparecer de manera obligatoria, so pena de aplicar las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en el artículo 372CGP, Se advierte que, en caso de no contar con la tecnología para acceder a la audiencia, deberán informar a despacho con dos (2) días de antelación, para ofrecer otros medios idóneos para el acceso a la justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc0aacc7996ad1c616b87faeee5205720b76f95dad427e8ddecaf5251b3f1999**

Documento generado en 15/03/2024 12:34:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>